

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Cuadragésima octava sesión
Ginebra, 29 de noviembre de 2024

BREVE RESEÑA DE LOS DOCUMENTOS

Documento preparado por la Secretaría

DOCUMENTOS DE TRABAJO PARA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN

1. A continuación, figura una breve reseña, al 14 de noviembre de 2024, de los documentos preparados para la cuadragésima octava sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore ("el Comité" o "el CIG"). Estos documentos y todo documento adicional que se elabore, una vez finalizados, se publicarán en la dirección siguiente:

https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=80916

WIPO/GRTKF/IC/48/1 Prov.: Proyecto de orden del día de la cuadragésima octava sesión

2. Este documento, que se somete al Comité para su eventual aprobación, contiene los temas propuestos para su examen en la sesión.

WIPO/GRTKF/IC/48/2: Acreditación de determinadas organizaciones

3. En este documento figuran el nombre, la información de contacto, así como las finalidades y los objetivos de trece organizaciones que han solicitado su acreditación ante el Comité en calidad de observador *ad hoc* para la sesión actual y las futuras sesiones del Comité.

II. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN

WIPO/GRTKF/IC/48/INF/1: Lista de participantes

4. En la cuadragésima octava sesión del Comité se distribuirá un proyecto de lista de participantes.

WIPO/GRTKF/IC/48/INF/2: Breve reseña de los documentos

5. Este documento ha sido preparado a modo de guía informal sobre los documentos del Comité.

WIPO/GRTKF/IC/48/INF/3: Proyecto de programa para la cuadragésima octava sesión

6. Conforme a la petición cursada por el Comité en su décima sesión, en este documento se expone el programa propuesto y se señala el horario posible para debatir cada punto del orden del día. El proyecto de programa es de carácter indicativo únicamente, y corresponderá a la presidencia del Comité y a sus miembros determinar cuál será la organización real de la labor, con arreglo a su reglamento interno.

[Fin del documento]